



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2025-25-4-004273

Res. 1607/2025

Montevideo, 15 de julio de 2025.

VISTO: La Resolución N° 1414/2015 (Acta N° 23) de fecha 16 de setiembre de 2015, por la cual se aprobaron modificaciones en los Listados de Aspiraciones Docentes, que tendrían validez a partir del año 2016;

RESULTANDO: I) que por Considerado N° 523/2015 (Acta N° 32), de fecha 17 de noviembre de 2015 se rectificó el Numeral 1) del mismo, quedando redactado de la siguiente manera: 1) Los Aspirantes No Egresados que no revistan actuación en los dos años lectivos posteriores al año lectivo de su aspiración, serán dados de baja de los registros correspondientes, pudiendo reinscribirse en el período noviembre/diciembre de cada año, o cuando se configuren razones de servicio;

II) que la Dirección del Programa de Gestión Humana, ante la necesidad de actualizar y agilizar los procesos de habilitaciones docentes, solicita que se deje sin efecto la Resolución citada en el VISTO de la presente y su correspondiente modificación realizada por el Considerado N° 523/2015 (Acta N° 32), de fecha 17 de noviembre de 2015;

CONSIDERANDO: que esta Dirección General estima pertinente acceder a la solicitud de obrados;

ATENTO: a lo expuesto y conforme a la normativa vigente;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,

RESUELVE:

1) Dejar sin efecto la Resolución N° 1414/2015 (Acta N° 23) de fecha 16 de

setiembre de 2015 y el Considerado N° 523/2015 (Acta N° 32), de fecha 17 de noviembre de 2015.

2) Disponer que los Aspirantes No Egresados, que no revistan actuación en los cuatro años lectivos posteriores al año lectivo de su aspiración, serán dados de baja de los registros correspondientes, pudiendo reinscribirse cuando se configuren razones de servicio.

3) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

4) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para su publicación en el portal web Institucional. Cumplido, siga al Departamento de Administración Documental para comunicar a la Dirección del Programa de Gestión Humana (SFD y al Departamento de Selección y Promoción), a las Direcciones Técnicas de Gestión Educativa y de Gestión Académica y por su intermedio a las dependencias que correspondan. Hecho, archívese.

Prof. Virginia VERDERESE MAIOCHI
Directora General

Dra. Paola SAYANES LAVACA
Secretaria General

NC/am